



Villavicencio (Meta),

15 SEP 2020

Proceso: reconvencción -declarativo de
pertenencia
Radicación: 500014003006 2017 00569 00
Demandante: Ana Irene Rojas.
Demandado: Emperatriz Corredor de Niño y otra

Por secretaria se efectuó la inclusión del extremo demandado en el registro Nacional de Personas Emplazadas y en el término legal, no compareció a fin de notificarse del auto por medio del cual se admitió la demanda.

Es allegado al legajo el informe pericial decretado en proveído de fecha 10 de abril de 2018 (fl. 43 y 44 cd. 2).

De acuerdo a lo anterior **resuelve:**

1.- Una vez sea integrada la *litis* se resolverá lo pertinente sobre el informe pericial arrimado (fl. 122 al 134).

2.- Se designa como curador *ad litem* de las *personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir* al abogado *Luis Eduardo Vargas Prada¹¹*, quien ejerce habitualmente la profesión y deberá desempeñarse en el cargo en forma gratuita, en razón a que su nombramiento es de forzosa aceptación.

En consecuencia se le comunicara su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48 y 49 *Código General del Proceso*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	ESTADO
16 SEP 2020	034
El Secretario,	Hoy
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO	

¹¹ Calle 14 No 42-141 Rincon de Buganvilles de Villavicencio (Meta).- email luisevargas@hotmail.com .- Teléfono 3132308142/3115213396. «50001400300620170109800».